

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.114

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 2193

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Señor Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta n.º 58 de Mahón con fecha 28 del pasado me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Esta Caja de recluta en sesión de hoy, ha levantado la nota de prófugo al mozo Pedro Tous Moll, hijo de Pedro y de Francisca, perteneciente al reemplazo de 1931, por el cupo de Ciudadela, con motivo de haberse presentado voluntariamente y considerar buenos sus descargos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 5 de octubre de 1931.

El Gobernador,

MÁXIMO CAJAL

**

Núm. 2342

La Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles pone en conocimiento de este Gobierno que con fecha 2 del corriente mes he nombrado a Don Rafael Rosselló, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Porreras y a D. Antonio Jaume García de Paredes para igual cargo en Sóller, Deyá y Fornalutx para que perciban los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que en cumplimiento de lo que previene la vigente Ley de Propiedad Intelectual, se hace público en este periódico oficial.

Palma 5 de octubre de 1931.

El Gobernador,

MÁXIMO CAJAL

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se declaran Leyes de la República los siguientes Decretos, promulgados por el Gobierno provisional de la República y refrendados por el Ministro de Economía Nacional:

1.º Decreto de 7 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 8) dictando normas para el cultivo obligatorio de las fincas roturadas, disponiendo que por las Comisiones municipales de Policía rural se hagan averiguaciones de las fincas que no se laborean. Con la aclaración contenida en el de 10 de julio siguiente (*Gaceta* del 11), relativo a los medios procesales al alcance de los interesados para discernir la procedencia o improcedencia de los pro-

gramas del laboreo de las tierras a que se refiere el anterior.

2.º Decreto de 22 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 26) anulando las disposiciones penales contenidas en el titulado Decreto-ley de 26 de julio de 1929, comprendidas en los artículos del 233 al 243 del texto refundido de 30 de abril de 1930 (*Gaceta* del 7 de mayo), rigiendo, por tanto en esta materia los artículos correspondientes de la Ley de 16 de mayo de 1902, en relación con el Código Penal vigente, y declarando subsistentes los restantes preceptos que contiene el mencionado Decreto de 26 de julio de 1929 en su texto refundido de 30 de abril de 1930.

3.º Decreto de 28 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 30) derogando el párrafo tercero del artículo 3.º del Reglamento de 24 de febrero de 1928, debiendo procederse a las modificaciones del párrafo primero del artículo 13, referente a los precintos y declarando subsistente el Decreto-ley de 26 de octubre de 1926 sobre el Consejo Regulador de la Marca Rioja y las disposiciones que la complementan, incluida la Real orden de 21 de junio de 1928 sobre la expresión del domicilio social.

4.º Decreto de 29 de mayo de 1931 (*Gaceta* del 30) declarando subsistente el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1930 reorganizando los servicios de Abastos y Real decreto de 29 de los mismos mes y año.

5.º Decreto de 5 de junio de 1931 (*Gaceta* del 6) declarando subsistente el Real decreto-ley de 8 de junio de 1926 referentes al régimen de aceite de oliva o comestibles con la sola excepción de su artículo transitorio, que queda expresamente derogado, y abriendo información pública sobre definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles, régimen de fabricación, reglas para la exportación y otros extremos.

6.º Decreto de 30 de junio de 1931 (*Gaceta* del 2 de julio) declarando subsistente el Real decreto fecha 16 de agosto de 1930 (*Gaceta* de 19 del mismo mes) aprobando, con carácter provisional, el Reglamento para la aplicación de la Ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888.

7.º Decreto de 3 de julio de 1931 (*Gaceta* del 4) estableciendo las bases de un sistema arancelario a favor de la Construcción del Automóvil Nacional, iniciada a partir del desarrollo de la industria del montaje de automóviles desarmados y con destino a ser completados con elementos suministrados sucesiva y progresivamente por la industria nacional, hasta llegar a obtener de ésta la totalidad de los componentes del automóvil.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Economía Nacional,

Luis Nicolau D'Oliver

(*Gaceta* 17 septiembre de 1931)

**

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

DECRETO

Las normas dadas por el Decreto de 12 del mes actual para la aplicación del Decreto de 23 de abril, elevado a Ley en 9 de este repetido mes de septiembre, sobre preferencia de obreros locales para las faenas agrícolas, dejaron de comprender algunas excepciones y aclaraciones que conviene fijar, para la interpretación auténtica de los preceptos escritos con carácter general, a cuyo efecto, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los censos obreros locales a los que alcanza la aplicación de las disposiciones sobre preferencia para las faenas del campo, se formarán sólo con los obreros agrícolas propiamente dichos, con exclusión de los que se dediquen a otras profesiones.

Artículo 2.º La preferencia de los obreros locales, no excluye el empleo de obreros forasteros cuando resulten insuficientes los del pueblo para realizar las faenas que exija una realización rápida e intensa. En todo caso, los Jurados mixtos del Trabajo agrícola podrán resolver las dudas que surjan acerca de la necesidad de emplear mano de obra forastera.

Artículo 3.º Los obreros forasteros cobrarán los mismos jornales y se someterán a iguales condiciones de trabajo que haya establecidas para los obreros de la localidad. Las bases de trabajo, para su mayor eficacia, deben ser aprobadas o fijadas por los Jurados mixtos de Trabajo agrícola.

Artículo 4.º Además de los casos que se citan en el Decreto de 12 del mes de septiembre actual, quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de abril y 9 de septiembre, las operaciones de recolección de aceituna de verdeo para su preparación en conserva, bien entendido que esta excepción únicamente alcanza a las zonas de olivar que se dediquen especialmente a dicha producción, y que la ocupación de obreros forasteros se hará después de que estén aplicados los obreros locales aptos para ese trabajo y que lo hayan realizado en años anteriores.

También se exceptúan para la recolección de la naranja, los Capataces o conocedores especializados que dirijan las operaciones, sin que la excepción se extienda a los demás obreros que intervengan en la recolección.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Francisco L. Caballero

(*Gaceta* 1.º octubre de 1931).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos suplentes del Comité paritario de la Industria del Mueble de Palma de Mallorca, y las designaciones realizadas por el Gremio de Ebanistas y Carpinteros de dicha capital,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos suplentes del expresado Comité a D. Nicolás Oliver Pou, D. Miguel Lluís Mesquida, don José Munar Servera y D. Antonio Mir Tomás.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 3 octubre de 1931).

SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

SECCION DE MALLORCA

Elecciones de un Diputado a Cortes Constituyentes verificadas el día 4 octubre de 1931

Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en cada una de las Secciones de los Distritos de los términos municipales que se expresan a continuación según consta en las certificaciones expedidas y remitidas por las respectivas mesas electorales para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente Ley electoral.

Términos Municipales

PALMA

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

D. Francisco Carreras Reura. . . 42
Antonio Pou Reus. . . 164
Manuel Adame Misa. . . 1
Papeletas en blanco. . . 3

Sección 2.ª

D. Antonio Pou Reus. . . 174
Francisco Carreras Reura. . . 28
Manuel Adame Misa. . . 4
Antonio Pérez Gómez. . . 1
Papeletas en blanco. . . 4

Sección 3.ª

D. Francisco Carreras Reura. . . 44
Antonio Pou Reus. . . 130
Manuel Adame Misa. . . 1
Papeletas en blanco. . . 7

Sección 4.ª

D. Antonio Pou Reus. . . 117
Francisco Carreras Reura. . . 58
Manuel Adame Misa. . . 6

Sección 5.ª

D. Antonio Pou Reus. . . 159
Francisco Carreras Reura. . . 32
Manuel Adame Misa. . . 4
Antonio Ferragut Sbert. . . 1
Papelas en blanco. . . 8

Sección 6.ª

D. Antonio Pou Reus. . . 117
Francisco Carreras Reura. . . 42
Manuel Adame Misa. . . 13

D. Lorenzo Bisbal.	2
Arnaldo Abraham Vaquer.	1
Papeletas en blanco.	19
DISTRITO SEGUNDO	
Sección 1. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	96
Francisco Carreras Reura.	69
Manuel Adame.	9
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	108
Francisco Carreras.	53
Manuel Adame.	5
En blanco.	6
Sección 3. ^a	
D. Francisco Carreras.	55
Antonio Pou Reus.	95
Manuel Adame.	10
En blanco.	7
Sección 4. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	74
Francisco Carreras.	57
Manuel Adame.	11
Bartolomé Tugores Mas.	1
Ferrer.	1
En blanco.	7
Sección 5. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	64
Antonio Pou Reus.	100
Manuel Adame.	6
En blanco.	4
Sección 6. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	64
Francisco Carreras Reura.	53
Manuel Adame.	20
DISTRITO TERCERO	
Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	58
Antonio Pou Reus.	83
Manuel Adame Misa.	27
En blanco.	5
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	59
Manuel Adame Misa.	56
Antonio Pou Reus.	36
Pablo Iglesias.	2
En blanco.	7
Sección 3. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	126
Antonio Pou Reus.	62
Manuel Adame Misa.	20
Papeletas en blanco.	8
Sección 4. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	36
Antonio Pou Reus.	32
Manuel Adame Misa.	26
Sección 5. ^a	
D. Manuel Adame Misa.	56
Antonio Pou Reus.	49
Francisco Carreras Reura.	23
Manuel Azaña.	13
Papeletas en blanco.	2
Sección 6. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	44
Francisco Carreras Reura.	27
Manuel Adame Misa.	17
Manuel Azaña Díaz.	3
Papeletas en blanco.	1
DISTRITO CUARTO	
Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	51
Antonio Pou Reus.	29
Manuel Adame.	5
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	36
Antonio Pou.	36
Manuel Adame.	1
En blanco.	2
Sección 3. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	155
Francisco Carreras.	45
Sección 4. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	171
Antonio Pou Reus.	21
Manuel Adame.	1
En blanco.	1
Sección 5. ^a	
D. Antonio Pous Reus.	115
Francisco Carreras Reura.	12

DISTRITO QUINTO	
Sección 1. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	118
Francisco Carreras Reura.	46
Manuel Adame Misa.	4
Bartolomé Font Cantallops.	1
En blanco.	6
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	54
Antonio Pou Reus.	110
Manuel Adame Misa.	8
Sección 3. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	104
Francisco Carreras Reura.	39
Manuel Adame Misa.	2
Sección 4. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	114
Francisco Carreras Reura.	40
Manuel Adame Misa.	6
Papeletas en blanco.	8
Sección 5. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	36
Antonio Pou Reus.	105
Manuel Adame Misa.	2
Papeletas en Blanco.	3
DISTRITO SEXTO	
Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	144
Antonio Pou Reus.	29
Manuel Adame.	1
En blanco.	5
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	155
Francisco Carreras Reura.	28
Manuel Adame.	5
En blanco.	10
Inútiles.	2
Sección 3. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	140
Francisco Carreras Reura.	32
Manuel Adame.	9
Sección 4. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	28
Antonio Pou Reus.	103
Manuel Adame.	20
Sección 5. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	86
Francisco Carreras.	25
Manuel Adame.	7
En blanco.	3
Sección 6. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	100
Francisco Carreras Reura.	28
Manuel Adame.	5
En blanco.	4
DISTRITO SÉPTIMO	
Sección 1. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	74
Francisco Carreras Reura.	59
Manuel Adame.	8
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras.	79
Antonio Pou.	70
Manuel Adame.	10
Sección 3. ^a	
D. Francisco Carreras.	92
Antonio Pou.	57
Adame.	5
En blanco.	9
Sección 4. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	76
Antonio Pou Reus.	63
Manuel Adame.	8
Juan Romero.	1
En blanco.	8
Sección 5. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	89
Antonio Pou Reus.	38
Manuel Adame.	20
En blanco.	12
DISTRITO OCTAVO	
Sección 1. ^a	
D. Antonio Carreras Reura.	132
Antonio Pou Reus.	86
Manuel Adame.	31
En blanco.	4
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	117
Antonio Pou Reus.	45
Manuel Adame.	9
Primo de Rivera.	1
En blanco.	10

Sección 3. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	99
Francisco Carreras Reura.	44
Antonio Primo de Rivera.	3
Manuel Adame.	2
Francisco Villalonga Fábregas.	1
En blanco.	13
Sección 4. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	85
Francisco Carreras.	60
Manuel Adame.	3
En blanco.	1
Sección 5. ^a	
D. Francisco Carreras.	35
Antonio Pou.	20
En blanco.	1
DISTRITO NOVENO	
Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	183
Antonio Pou Reus.	124
Adame.	2
En blanco.	5
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	91
Francisco Carreras Reura.	26
Manuel Adame.	3
Sección 3. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	81
Francisco Carreras Reura.	53
Manuel Adame.	3
Sección 4. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	28
Francisco Carreras Reura.	22
Sección 5. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	46
Francisco Carreras Reura.	21
Manuel Adame.	3
Sección 6. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	59
Antonio Pou Reus.	89
ALARO	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	95
Antonio Pou Reus.	59
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	116
Antonio Pou Reus.	57
Manuel Adame Misa.	5
Distrito 2. ^o Sección única	
D. Antonio Pou Reus.	106
Francisco Carreras Reura.	96
Manuel Adame Misa.	4
BAÑALBUFAR	
Distrito único Sección única	
D. Francisco Carreras Reura.	58
Antonio Pou Reus.	32
BINISALEM	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	50
Antonio Pou Reus.	91
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pous Reus.	44
Francisco Carreras Reura.	71
Distrito 2. ^o Sección única	
D. Antonio Pou Reus.	78
Francisco Carreras Reura.	64
CALVIA	
Distrito 1. ^o Sección única	
D. Francisco Carreras Reura.	107
Antonio Pou Reus.	22
Distrito 2. ^o Sección única	
D. Francisco Carreras Reura.	99
Antonio Pou Reus.	16
Manuel Adame Misa.	10
FELANITX	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	97
Antonio Pou Reus.	74
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras.	105
Antonio Pou Reus.	68
Distrito 2. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras.	86
Antonio Pou Reus.	65
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras.	164
Antonio Pou Reus.	86

Distrito 3. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras.	138
Antonio Pou Reus.	80
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras.	102
Antonio Pou Reus.	83
Distrito 4. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras.	159
Antonio Pou Reus.	29
En blanco.	1
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	94
Francisco Carreras Reura.	33
LLOSELA	
Distrito 1. ^o Sección única	
D. Francisco Carreras Reura.	132
Antonio Pou Reus.	84
Distrito 2. ^o Sección única	
D. Antonio Pou Reus.	85
Francisco Carreras Reura.	138
LLUBI	
Distrito 1. ^o Sección única	
D. Antonio Pou Reus.	83
Francisco Carreras Reura.	32
Distrito 2. ^o Sección única	
D. Antonio Pou Reus.	60
Francisco Carreras Reura.	9
Sebastián Rigo Mestre.	1
En blanco.	1
LLUCHMAYOR	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	93
Antonio Pou Reus.	84
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	141
Antonio Pou Reus.	43
Sección 3. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	98
Antonio Pou Reus.	72
Distrito 2. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	116
Antonio Pou Reus.	54
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	95
Antonio Pou Reus.	71
Manuel Adame.	1
Sección 3. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	104
Antonio Pou Reus.	60
Manuel Adame.	1
Distrito 3. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	140
Antonio Pou Reus.	52
Manuel Adame Misa.	2
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	150
Antonio Pou Reus.	53
Manuel Adame.	1
MURO	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	167
Francisco Carreras Reura.	43
En blanco.	1
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	17
Antonio Pou Reus.	101
Distrito 2. ^o Sección 1. ^a	
M. Antonio Pou Reus.	100
Francisco Carreras Reura.	15
Sección 2. ^a	
D. Antonio Pou Reus.	94
Francisco Carreras Reura.	25
LA PUEBLA	
Distrito 1. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	162
Antonio Pou Reus.	243
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	134
Antonio Pou Reus.	270
Distrito 2. ^o Sección 1. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	162
Antonio Pou Reus.	244
Sección 2. ^a	
D. Francisco Carreras Reura.	27
Antonio Pou Reus.	77

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de septiembre

Distrito 3.º Sección única
D. Francisco Carreras Reura. . 126
Antonio Pou Reus. . 293

PUIGPUÑENT

Distrito único Sección única
D. Francisco Carreras Reura. . 302
Antonio Pou Reus. . 51

SAN JUAN

Distrito 1.º Sección única
D. Antonio Pou Reus. . 106
Francisco Carreras Reura. . 48

Distrito 2.º Sección única
D. Antonio Pou Reus. . 127
Francisco Carreras Reura. . 28

SANTA EUGENIA

Distrito único Sección única
D. Antonio Pou Reus. . 109
Francisco Carreras Reura. . 33

SANTAÑY

Distrito 1.º Sección 1.ª
D. Francisco Carreras Reura. . 180
Antonio Pou Reus. . 164

Sección 2.ª

D. Antonio Pou Reus. . 174
Francisco Carreras Reura. . 147

Distrito 2.º Sección 1.ª

D. Antonio Pou Reus. . 130
Francisco Carreras Reura. . 112

Sección 2.ª

D. Antonio Pou Reus. . 90
Francisco Carreras Reura. . 64

Sección 3.ª

D. Antonio Pou Reus. . 57
Francisco Carreras Reura. . 19

VALLDEMOSA

Distrito único Sección única
D. Antonio Pou Reus. . 135
Francisco Carreras Reura. . 19

VILLAFRANCA DE BONAÑY

Distrito 1.º Sección única
D. Antonio Pou Reus. . 139
Francisco Carreras Reura. . 12
Manuel Adame Misa. . 2

Distrito 2.º Sección única

D. Antonio Pou Reus. . 83
Francisco Carreras Reura. . 9

(Continuará)

**

Núm. 2324

Don José Tomás Rentería, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de las Baleares.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del Arbitrio «Suministro aguas fuentes particulares» correspondientes al año 1931, tendrá lugar en las Oficinas Municipales establecidas en la calle de San Bartolomé n.º 23 principal todos los días hábiles, que transcurran desde esta fecha al 30 de noviembre próximo, igualmente quedan prorrogados los plazos voluntarios de cobranza de los Impuestos «Alcantarillado, agua presión, agua rondas, casinos, Carruajes de lujo e Inquilinato» del corriente año hasta dicha fecha en que se dará por terminados los periodos de cobranza de dichos arbitrios, previniendo a los Contribuyentes que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la cobranza por la vía de apremio con arreglo a las Ordenanzas Municipales y Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, J. Tomás Rentería.

**

Núm. 2335

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1932, correspondientes a las clases A, B, C y D, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de octubre próximo, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán presentarse contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Artá 30 septiembre 1931.—El Alcalde accidental, Nicolás Pons.

**

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1543	2	Mariano Bonet Ferrer	20	Ibiza	Barcelona 8	1
1544	2	Pedro Torres Jasso	44	Id.	José Verdera 1	1
1545	2	Narciso Tur Viñas	33	Id.	P. Luis Tur	1
1546	2	Domingo Mari Felicó	46	Id.	Obispo Cardona 19	1
1547	2	Juan Mari Torres	18	Formentera	C'an Rocas	1
1548	2	Francisco Juan Rosselló	26	Ibiza	Barcelona 4	1
1549	2	Miguel Salord Massot	39	Palma	Salvador 105	1
1550	2	Simón Muñoz Juan	36	Id.	Murillo 69	1
1551	2	Pedro Roig Pons	39	Id.	Cami Sarriá 19	1
1552	2	Miguel Casasnovas Castañer	49	Sóller	Luna 75	1
1553	2	Sebastián Vives Marroig	25	Id.	Manzana 55, 677	1
1554	2	Jaime Bujosa Sancho	36	Id.	Id. 63, 205	1
1555	2	Guillermo Bernad Ozonas	35	Id.	Real 28	1
1556	2	Gabriel Oliver Oliver	18	Id.	Manzana 59, 489	1
1557	2	Abel González Artal	28	Id.	Luna 22	1
1558	2	Andrés Verd Vicens	53	Id.	Alqueria del Conde 18	1
1559	2	Antonio Arbona Vicens	43	Id.	Santa Teresa	1
1560	2	Jacinto Arbona Vicens	53	Id.	Alqueria del Conde 14	1
1561	2	José Alberti Arbona	44	Id.	Cocheras 9	1
1562	2	Guillermo Alzamora Pont	22	Petra	Son Janer	1
1563	2	Bartolomé Gayá Salvá	72	Id.	Manacor 32	1
1564	2	Antonio Mestre Barceló	30	Id.	Son Janer	1
1565	2	Damián Truyols Sureda	43	Id.	Sol 3	1
1566	2	Julián Mandilego Vicens	16	Andraitx	Cuba 42	1
1567	2	Baltasar Vich Palmer	31	Id.	S'Arracó 2	1
1568	2	Jaime Ferragut Ximelis	52	Id.	Barrio 1.º, 62	1
1569	2	Gerónimo Esteva Genovard	27	Artá	Patí 4	1
1570	2	José Oliver Capó	52	Id.	Estrella 3	1
1571	2	Juan Cantallops Vives	25	Capdepera	Mayor 25	1
1572	2	Pedro Sancho Garau	23	Id.	Palma 43	1
1573	2	Miguel Perelló Adrover	54	Muro	Alzina 10	1
1574	2	Rafael Oliver Perelló	30	Id.	Mono 22	1
1575	2	Antonio Estarás Pericás	42	Fornalutx	Sol 20	1
1576	2	Salvador Sastre Arbona	41	Id.	Nueva 8	1
1577	2	Jorge Sancho Colomer	34	Manacor	Angel 25	1
1578	2	Rafael Adrover Vallespir	43	Id.	Mayor 20	1
1579	2	Esteban Catalá Sagra	51	Villafranca	Nueva 4	1
1580	2	Esteban Catalá Gomila	18	Id.	Id.	1
1581	2	Jaime Campaner Llompert	55	Inca	Ses Covas	1
1582	2	Antonio Nadal Riera	27	Son Servera	Virgen	1
1583	2	Mateo Balaguer Albertí	19	Calviá	Cuartel 4.º 70	1
1584	2	Damián Salvá Molá	41	Lluchmayor	Fuente 7	1
1585	2	Antonio Siquier Martí	27	Búger	Mascaró 22	1
1586	2	Lorenzo Nicolau Horrach	55	Felanitx	Boira 37	1
1587	2	Benito Mora Barceló	32	Porreras	Huerto des Murti	1
1588	2	Antonio Marroig Marroig	24	Valldemosa	Constitución	1
1589	2	Ramón Martorell Roca	38	Santa Eugenia	Gollerias 10	1
1590	2	Antonio Ballester Garau	35	Buñola	Son Garcia	1
1591	2	Miguel Vich Canelas	46	Santa Maria	Cuartel 9, 10	1
1592	2	Miguel Serra Moll	35	Marratxí	C'an Franco	1
1593	2	Antonio Frontera Costa	62	Llubi	P. Mayor 5	1
1594	2	Esteban Vicente Juliá	37	Marratxí	Jaime Lassalle 15	1
1595	2	Matias Vanrell Juan	54	Pollensa	Miguel Costa 13	1
1596	2	Jaime Bergas Femenias	37	Maria	Gaspar Perelló 3	5
1597	2	José Sitjar Juan	46	Porreras	Son Costa	1
1598	2	Antonio Real Sabater	29	Sineu	Maura 19	1
1599	2	Martín Comas Morro	35	Santa Maria	Revuelta 18	1
1600	3	Nicolás Ferrer Nicolau	50	Manacor	Concha 21	1
1601	3	Juan Llull Perelló	23	Id.	Rafal Pudent 336	1
1602	3	Miguel Oliver Morey	42	Id.	Centro 52	1
1603	3	Juan Servera Mestre	34	Artá	A. Blanes 60	1
1604	3	Gabriel Rosselló Alzamora	52	Capdepera	Centro 8	1
1605	3	Jorge Amengual Riera	24	Buñola	Nueva 11	1
1606	3	Pedro Siquier Buades	54	Búger	Carretera 40	1
1607	3	Jaime Cardell Cardell	53	Lluchmayor	S. Miguel 25	1
1608	3	Jaime Caldés Tomás	51	Id.	Valle 118	1
1609	3	Sebastián Ferrer Cladera	50	Ses Salines	Morell 178	1
1610	3	Juan Socías Salvá	53	Palma	A. A. Rosselló	1
1611	3	Guillermo Galmés Nicolau	25	San Juan	Cuartel 4.º 28	1
1612	3	Pedro Muntaner Servera	16	Santañy	Obispo 5	1
1613	3	Lorenzo Burguera Ginard	17	Id.	Id. 9	1
1614	3	Juan Burguera Oliver	57	Id.	C'an Parets	1
1615	3	Gabriel Cabrer Perelló	33	Id.	Son Salom 79	1
1616	3	Juan Portell Pons	23	Id.	Royet 106	1
1617	3	Miguel Galmés Rigo	29	Ses Salines	Morell 34	1
1618	3	Miguel Pons Vidal	46	Santañy	Corta 45	1
1619	3	Gabriel Picornell Vidal	37	Id.	Can Parets	1
1620	3	Rafael Rigo Adrover	25	Id.	Calonge 36	1
1621	3	Miguel Serra Vicens	27	Ses Salines	Morell 47	1
1622	3	Rafael Serra Vicens	23	Id.	Morell 32	1
1623	3	Simón Sitjar Bonet	42	Santañy	Llumbarts	1
1624	3	Guillermo Vicens Juan	15	Id.	Boyet	1
1625	3	Gregorio Vidal Perelló	17	Id.	Amer 70	1
1626	3	Juan Verger Vidal	41	Id.	Simonet 1	1
1628	4	Gabriel Pujol Bosch	36	Palma	Carretera Sóller	1
1629	4	Juan Miralles Sbert	55	Id.	Arabi 13	1
1630	4	Bartolomé Vich Ordinas	32	Id.	Coll d'en Rebasá	1
1631	4	Pedro Martorell Maymó	53	Felanitx	Quinta Vuelta	1
1632	4	José Sagra Monserrat	36	Id.	Capi 2	1
1633	4	Antonio Roig Sansó	55	Id.	4.ª Vuelta 170	1
1634	4	Alejo Roger Fiol	41	Id.	Pizá 6	1
1635	4	Luis Juliá Garcia	51	Id.	1.ª Vuelta 40	1
1636	4	Antonio Martorell Vidal	53	Id.	Abrevadero 17	1
1637	4	Jaime Nadal Obrador	43	Id.	Juanet 35	1
1638	4	Bartolomé Mayol Verger	51	Id.	Radio Molins 41	1
1639	4	Jaime Barceló Sitjar	39	Id.	4.ª Vuelta 147	1
1640	4	Cosme Adrover Mayol	48	Id.	Paz 13	1
1641	4	Jaime Monserrat Vadell	27	Id.	Miguel Muñoz 2	1
1642	4	Miguel Noguera Salvá	43	Lluchmayor	Obispo Taxaquet	1
1643	4	Juan Monserrat Sastre	19	Id.	Salón 23	1
1644	4	Matias Monserrat Servera	37	Id.	Gloria 21	1

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de agosto último.

	Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>		
Nacimientos.	586	139
Defunciones.	375	100
Matrimonios.	197	55
Abortos.	7	»
	====	====

	Provincia	Capital
<i>Por 1.000 habitantes</i>		
Natalidad.	1'65	1'70
Mortalidad.	1'06	1'22
Nupcialidad.	0'56	0'67
Mortinatalidad.	0'02	»
	====	====

Población de la provincia.	354.520	
Población de la capital	81.783	
	====	====

<i>Nacidos</i>		
Varones.	304	73
Hembras.	282	66
	====	====

Total.	586	139
	====	====

Legítimos.	580	136
Ilegítimos.	5	2
Expósitos.	1	1
	====	====

Total.	586	139
	====	====

<i>Abortos</i>		
Nacidos muertos.	6	»
Muertos al nacer.	»	»
Muertos antes de las 24 horas.	1	»
	====	====
Total.	7	»

<i>Fallecidos</i>		
Varones.	193	52
Hembras.	182	48
	====	====
Total.	375	100

Menores de un año.	37	7
	====	====

Menores de 5 años.	61	11
De 5 y más años.	314	89
	====	====

Total.	375	100
	====	====

<i>En establecimientos benéficos</i>		
Menores de 5 años.	1	1
De 5 y más años.	21	18
	====	====

Total.	22	19
	====	====

<i>En establecimientos penitenciarios.</i>		
	»	»
	====	====

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea y paratifoidea.	10	1
Tifus exantemático.	»	»
Viruela.	»	»
Sarampión.	»	»
Escarlatina.	»	»
Coqueluche.	»	»
Difteria.	»	»
Gripe.	1	»
Peste.	»	»
Tuberculosis del aparato respiratorio.	32	11
Otras tuberculosis. (1)	6	1
Sífilis.	»	»
Paludismo (Malaria)	»	»
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.	7	1
Cáncer y otros tumores malignos.	14	2
Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.	2	»
Reumatismo crónico y gota.	»	»
Diabetes azucarada.	5	2
Alcoholismo crónico o agudo.	»	»
Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.	4	1
Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	1	»
Hemorragia cerebral, embolia o tromboembolia cerebral.	36	12
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos. (2)	17	4
Enfermedades del corazón.	57	18
Otras enfermedades del aparato circulatorio.	20	5
Bronquitis. (3)	9	3
Neumonía.	9	4
Otras enfermedades del		

aparato respiratorio (excepto tuberculosis).	3	»
Diarrea y enteritis.	49	11
Apendicitis.	»	»
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.	10	4
Otras enfermedades del aparato digestivo.	13	6
Nefritis.	16	3
Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.	2	»
Seppticemia e infecciones puerperales.	3	1
Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.	1	»
Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.	1	1
Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro.	6	»
Senilidad.	21	3
Suicidio.	2	1
Homicidio.	»	»
Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).	11	3
Causas no especificadas o mal definidas.	7	2
	====	====
Total.	375	100
	====	====

	Provincia	Capital
--	-----------	---------

<i>Alumbramientos</i>		
Sencillos.	585	137
Dobles.	4	1
Triples.	»	»

<i>Matrimonios</i>		
De soltero y soltera.	182	49
De soltero y viuda.	4	3
De viudo y soltera.	9	2
De viudo y viuda.	2	1
De menos de 20 años.	3	1
(Var.)	20	8
(Hem.)	64	13
De 20 a 25.	106	18
(Var.)	87	23
(Hem.)	49	17
De 26 a 30.	21	7
(Var.)	14	6
(Hem.)	11	4
De 31 a 35.	6	3
(Var.)	2	2
(Hem.)	2	1
De 36 a 40.	2	2
(Var.)	2	2
(Hem.)	3	3
De 41 a 50.	3	3
(Var.)	1	1
(Hem.)	»	»
De 51 a 60.	»	»
(Var.)	»	»
(Hem.)	»	»
De más de 60.	»	»
(Var.)	»	»
(Hem.)	»	»
No consta.	»	»

<i>Defunciones</i>		
No consta.	1	»
(Var.)	»	»
(Hem.)	»	»
Solteros.	59	15
(Var.)	65	19
(Hem.)	95	26
Casados.	46	10
(Var.)	38	11
(Hem.)	71	19

Palma 1.º de octubre de 1931.—El Jefe de Estadística, J. de Oleza.

- 1) Tuberculosis meningea: Capital 0, Provincia 2.
- 2) Meningitis simple: Capital 0, Provincia 1.
- 3) Bronquitis crónica: Capital 1, Provincia 4.

Núm. 2326

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

El Ayuntamiento de Santañy abre un concurso público para adquirir una baranda para la escalera y seis barandas para otros tantos balcones de la Escuela Graduada de esta villa, con sujeción al proyecto firmado por el Arquitecto Don Guillermo Forteza y pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento que estarán de manifiesto en la Secretaría. Contra el acuerdo de celebrar el concurso no se formuló ninguna reclamación.

Dicho concurso tendrá efecto el día 13 de este mes y hora de las nueve de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante una Comisión constituida por el Sr. Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente, asistidos del Secretario y podrán presentarse proposiciones durante el plazo de media hora, transcurrido el cual se procederá a la apertura de los pliegos y una vez terminado, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, el remate.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso deberán constituir previamente

un depósito de 242'68 pesetas, o sea el 5 por 100 del tipo del concurso que alcanza a la suma de 4.853'63 pesetas.

Una vez adjudicada definitivamente, el rematante deberá elevar dicho depósito hasta la cantidad de 485'36 pesetas o sea hasta el 10 por 100 del tipo de licitación.

Son competentes para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio Oficial de Palma.

Modelo de proposición

Don....vecino de....mayor de edad, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santañy tiene abierto un concurso para adquirir una baranda para la escalera y seis para los balcones de la Escuela Graduada, me comprometo a entregarlas en el plazo señalado, cobrando para ellos la cantidad de....(en letras)....pesetas....céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Santañy 3 de octubre de 1931.—El Alcalde Presidente, Bernardo Vidal.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2214

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el próximo año 1932, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación, desde el día primero al quince de octubre, conforme lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Pollensa 29 septiembre de 1931.—El Alcalde, Martín Pons.

Núm. 2216

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pollensa a 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Martín Pons.

Núm. 2215

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondientes a las clases A, B, C y D, para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante la primera quincena del mes de octubre corriente, admitiéndose reclamaciones contra los mismos documentos durante la segunda quincena del expresado mes.

Sancellas 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Confecionados los padrones de la Matrícula Industrial y del Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Sancellas 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 2337

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta municipalidad correspondientes a las clases A, B y D, para el próximo año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante los quince primeros días del corriente mes, y se admitirán reclamaciones durante los quince días siguientes.

Capdepera 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, M. Caldentey.

Núm. 2322

D. Jaime Salvá Palou, Abogado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Capital.

Certifico: que en los sorteos verificados para la designación de Vocales y Suplentes que deben formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral han resultado elegidos los señores siguientes:

Vocales propietarios Mayores Contri-

buyentes con voto para la elección de Compromisarios para Senadores.

Vocales: D. José María Bauzá Mirabó y D. Antonio Bibiloni Coll.—Suplentes: D. Miguel Pons Serra y D. Pablo Gelabert Calafell.

Vocales Sindicos Industriales

Vocales: D. José Alemañy Ferragut y D. Juan Castell Ordinas.—Suplentes: don Rafael Miguel Truyols y D. Gabriel Torrrens Vanrell.

Concejales de Mayor número de votos

Vocal: D. Francisco Villalonga Fábregues.—Suplente: D. Francisco Juliá Perelló.

Centro de Clases Pasivas

Vocal: D. Manuel Calvo Arnal.—Suplente: D. José Matji Amengual.

Debiendo seguir como Presidente de la Junta D. Gerardo María Thomás Sabater y como Secretario D. Jaime Salvá Palou.

Y para que conste a los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la Ley Electoral expido la presente en Palma a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Jaime Salvá.—V.º B.º—El Presidente, Gerardo María Thomás.

Núm. 2184

D. Ramón de Páramo Giménez, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Bennasar Bennasar, de veinte y seis años de edad, hijo de Antonio y de Juana María, soltero, jornalero, natural de Villafranca de Bonañy, vecino de esta Ciudad y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa sobre hurtos; para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto: se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Ramón de Páramo.—El Secretario, Pedro Alomar, Secretario.

Núm. 2320

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias de ejecución que perden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, promovidos por el Procurador D. Lorenzo Nicolau a nombre de la S. A. «Banco de La Puebla» contra otro y la herencia yacente de Don Guillermo Mateu Colom, vecino que fué de La Puebla, sobre cobro de dos mil quinientas pesetas de capital importe de un pagaré, más los intereses vencidos y no satisfechos, asunto en el que se ha practicado hoy embargo en bienes de dicha herencia yacente, se cita por medio de la presente a los herederos o causahabientes desconocidos del Don Guillermo Mateu Colom, en representación de su herencia yacente, para que el día trece del actual a la hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que bajo juramento indecisorio, declaren a tenor de las preguntas o posiciones formuladas admitidas como pertinentes bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca tres octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 2213

Juzgado Municipal de Valldemosa

Por el presente edicto se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, para que los aspirantes a la misma en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma acompañando con las mismas los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Valldemosa 1.º octubre de 1931.—El Juez, Guillermo Fiol.